

Sevilla, 15 de mayo de 2013

Refª.: Circular DJ 21/2013

A los **Titulares de Centros.**
Directores de Centros.
Junta Directiva EE.CC.Andalucía
Asesores Jurídicos

GRABACIÓN EN EL SISTEMA SÉNECA DE LA CONTABILIDAD DEL PROGRAMA DE LIBROS DE TEXTO

Estimados amigos:

Me pongo en contacto con vosotros con motivo de la información que por parte de las distintas Delegaciones Provinciales se está trasladando a los centros acerca de la grabación de la contabilidad correspondiente al Programa de Gratuidad de Libros de Texto en el sistema Séneca.

En este sentido os informamos que la obligación de consignar la contabilidad de este programa en el sistema de información Séneca nace de lo dispuesto en el artículo 13.1.c. del Decreto 285/2010, que regula el sistema Séneca, en el que se recoge que los centros públicos y privados concertados, de, facilitarán a la Administración educativa a través este sistema la información relativa a la gestión y el otorgamiento de becas y ayudas al estudio, incluida la correspondiente a la gratuidad de los libros de texto en las enseñanzas obligatorias.

En este sentido, las Instrucciones sobre el Programa de Gratuidad de Libros de Texto establecen, en su apartado décimo séptimo, establece la necesidad de registrar el sistema todos los apuntes contables, tanto de ingresos como de gastos, asignándolos a la justificación específica del Programa. Por tanto, la obligación de consignación de estos datos debe relacionarse con la justificación regulada en el artículo 12 de la Orden de 27 de abril de 2005, que prevén que realice en los dos meses siguientes a la finalización del curso escolar.

Por tanto, dados los plazos señalados en la citada Orden, no resulta necesario proceder a la grabación inmediata de la contabilidad, en la medida en que el plazo como vemos, todavía no se encuentra próximo a su finalización. Sin embargo, algunas Delegaciones están remitiendo información acerca de la necesidad de tener grabados estos datos en la tercera semana del mes de mayo, cuestión que carece de soporte legal por no estar establecida ni en la orden y ni tan siquiera en las instrucciones.



En este sentido, desde nuestra Organización hemos contactado con la Consejería de Educación al objeto de que deje sin efecto la obligación de grabación en el mes de mayo, retrasándola a la fecha en que debe llevarse a cabo la justificación. Tan pronto como tengamos respuesta te lo haremos saber.

Por otra parte, muchos de vosotros nos habéis comunicado la imposibilidad de proceder a la grabación de estos datos por no contar con el acceso necesario en el sistema. Como anexo a la presente circular os acompañamos una guía acerca de cómo proceder a la grabación. Os adelanto que para ello es necesario contar con el perfil de “Responsable de Gestión Económica” por lo que, si careces del mismo, deberás ponerte del contacto con el Centro de Atención de Usuario (CAU) en el teléfono 955061071, donde podrán facilitarte este tipo de acceso.

Espero que esta información te haya sido de ayuda. Recibe un cordial saludo,



José Rafael Rich Ruiz
Director Dpto. Jurídico

NOTA: En la redacción de la presente Circular, y para evitar que la utilización de modos de expresión no sexista garanten de la presencia de la mujer en plano de igualdad pudiera dificultar su lectura y comprensión, toda expresión en ella reflejada que aparezca escrita en género masculino se ha utilizado en sentido comprensivo de ambos sexos.

